



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:22659/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Libal Gonzalo Sebastián, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Programa de Mejora Continua en la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012. y

Lo manifestado a fojas 14 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62761.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Libal Gonzalo Sebastián (DNI 30.329.143), obrante a fojas 11/13, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 15 de diciembre de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 14, que forma parte de la presente, y autoriza al Secretario de Gestión Institucional Sr. Marcelo Adrian Sanchez de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 14 – nota 1.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Libal Gonzalo Sebastián, entre el 16 de abril de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp